



NOTI – INFORMATIVO VIRTUAL

ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ
Contralora Departamental del Huila

COLABORACIÓN
Oficina Asesora de Planeación
Oficina de Control Interno

Edición No. 10
Octubre de 2017

EDITORIAL



El ejercicio del control fiscal, solo logrará su cometido, si los sujetos de control auditados implementan mejoras a su gestión y procesos, a partir de las debilidades detectadas, con miras a que se subsanen los errores, pero lo más relevante a que éstos no vuelvan a ocurrir.

De allí la importancia que se formulen adecuadamente planes de mejoramiento, no como una obligación legal para evitar una sanción por parte de la Contraloría, sino como una oportunidad para mejorar y enfrentar correctamente los riesgos de la administración pública; máxime cuando respetuosos de la autonomía de los vigilados, la Contraloría Departamental del Huila no aprueba los planes que se formulen y presenten al organismo de control, sino que solamente realiza seguimiento a las actividades que allí se consignan.

El presente Noti-informativo virtual, lo dedicaremos entonces a socializar la Resolución expedida por esta Contraloría, donde se reglamenta la presentación de los planes de mejoramiento ante este organismo de control fiscal, con el fin de que ciudadanía y sujetos de control conozcan su alcance y la importancia de su aplicación.

De otra parte, nos permitimos socializar la medición del desempeño fiscal de nuestros municipios, como un ejercicio que motive a las administraciones municipales a innovar en su gestión en la perspectiva ser cada vez menos dependientes del nivel central, y más autosuficientes por el fortalecimiento de sus recursos propios.

Adriana Escobar Gómez
Contralora Departamental del Huila

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila, es la encargada de verificar la presentación oportuna de los planes de mejoramiento que remiten los sujetos de control a través del Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas Administraciones del Huila SINTERCADH, resultantes del proceso auditor que haya realizado la entidad, bien sea que corresponda a una revisión de la cuenta o a una auditoría dentro de las modalidades establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad.

Los Planes de Mejoramiento, deben recoger y articular todas las acciones que se consideran necesarias para subsanar los hallazgos identificados en los procesos auditores, siendo estas acciones primordiales para corregir aquellas situaciones que están generando un impacto negativo frente al logro de los objetivos y resultados esperados por la entidad.

En virtud del artículo 130 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría General de la República y con la participación de las Contralorías Territoriales, elaboró la Guía de Auditoría Territorial, constituyéndose en la metodología a utilizar en desarrollo del proceso auditor adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial. Esta guía fue elaborada para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor y como resultado del mismo, el ente auditado debe elaborar y presentar a la Contraloría Territorial el Plan de Mejoramiento, que será evaluado dentro de un próximo proceso auditor.

¿QUÉ ES?

El Plan de Mejoramiento, es el conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados, como resultado del ejercicio del proceso auditor, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia o mitigar el impacto ambiental.

El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

Los Planes de Mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado ejercida por la Contraloría General de la República, y las Contralorías Territoriales se regirán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban.

En el orden Territorial, las entidades deberán adoptar los lineamientos que para tal efecto establezcan las Contralorías Territoriales. Los Planes de Mejoramiento

Todos controlamos!

resultantes de auditorías realizadas por las Contralorías operan de manera independiente respecto de los obtenidos como producto de Auditorías Internas.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

La Contraloría Departamental del Huila, mediante Resolución No.489 del 22 de noviembre de 2013, estableció el procedimiento para la elaboración y presentación de los planes de mejoramientos.

Contenido del Plan de Mejoramiento:

- ✓ Fecha de elaboración e iniciación.
- ✓ Periodo que cubrirá.
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos que se pretenden alcanzar.
- ✓ Alcance: se debe especificar las áreas, ciclos o procesos que se involucran en el plan de mejoramiento.
- ✓ Relación para cada área, ciclo o proceso de las actividades y estrategias que se desarrollarán, responsables y cronogramas (tiempo en que se va a ejecutar cada actividad o estrategia).
- ✓ Relación de las acciones desarrolladas por la entidad para subsanar las glosas del balance, respecto de sus estados contables.
- ✓ Indicadores de seguimiento.
- ✓ Responsables del seguimiento y tiempos de ejecución.
- ✓ Observaciones generales.

Responsables:

El plan de mejoramiento debe ser rendido y firmado en forma electrónica por el Representante Legal de la Entidad y el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Presentación y Términos:

El Plan de mejoramiento debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final de Auditoría ante la Contraloría Departamental del Huila.

Avance:

La Contraloría Departamental del Huila, hará seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución No.230 de fecha 6 de agosto de 2012, la cual establece que se deberá presentar en forma semestral un informe de avance sobre el cumplimiento del Plan dentro de los quince días hábiles del mes siguiente al periodo que corresponda.

Todos controlamos!

Revisión:

La revisión de los Planes de Mejoramiento se realizará por parte de la Contraloría Departamental del Huila, a través de las auditorías siguientes que se practiquen a la Entidad auditada y/o en la revisión de la cuenta consolidada que tiene como fecha de rendición el 28 de febrero del año siguiente, con los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de las actividades programadas.

Si los entes auditados no envían los soportes adecuados que demuestren el cumplimiento de las actividades con las cuales se pretenden subsanar las debilidades o hallazgos encontrados, no se tendrán como concluidas y/o corregidas las observaciones que fueron objeto de Plan de Mejoramiento.

Sanciones:

El incumplimiento del Plan de Mejoramiento dará lugar a la imposición de sanciones pecuniarias al Representante Legal de la Entidad Auditada, de conformidad con el proceso sancionatorio establecido por la Contraloría Departamental del Huila.

Prorroga:

El responsable de presentar el Plan de Mejoramiento podrá solicitar prórroga por una sola vez ante el Contralor Departamental del Huila, mediante escrito debidamente motivado.

La solicitud de prórroga para la presentación del Plan de Mejoramiento deberá ser radicada mínimo tres (3) días hábiles antes de su vencimiento.

La Contraloría Departamental del Huila podrá otorgar una prórroga de máximo cinco (5) días hábiles; y tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud para resolverla, vencido dicho término si no existe pronunciamiento, se entenderá otorgado.

Fuente: Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014. Resolución No. 489 del 22 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental del Huila.

Todos controlamos!

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPAL VIGENCIA 2016

Dentro del Informe Presupuestal y Financiero correspondiente a la vigencia 2016, la Contraloría Departamental del Huila realizó la medición al desempeño fiscal municipal de sus municipios vigilados, mediante la aplicación de cinco (5) indicadores a los cuales se les ha asignado un peso porcentual. Cada uno de ellos es medido en forma individual y el sujeto es clasificado de acuerdo con el resultado obtenido:

INDICADOR	PESO PORCENTUAL
Importancia de los Recursos Propios	30%
Capacidad Económica para Financiar sus Gastos	10%
Respaldo de la Deuda	15%
Dependencia de las Transferencias	15%
Magnitud de la Inversión	30%
TOTAL	100%

Como se puede observar, la mayor importancia en la presente evaluación recae en los indicadores “Importancia de los Recursos Propios” y Magnitud de la Inversión” desarrolladas durante la vigencia evaluada, dado que de una adecuada aplicación de ellos, los convierte en los principales elementos generadores del desarrollo económico de los entes territoriales.

El primer indicador “Importancia de los Recursos Propios”, es la medida del esfuerzo que hacen las administraciones al comparar las fuentes internas de ingresos que genera autónomamente la entidad territorial, teniendo en cuenta lo anterior, el Ente de Control ha determinado darle una ponderación equivalente al 30% del valor total de la evaluación.

El siguiente indicador en importancia dentro de la presente evaluación corresponde al indicador denominado “Magnitud de la Inversión”, el cual permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial. Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente en la formación bruta de capital, sino también la inversión social que incluye las ejecuciones presupuestales en salud, vivienda, capacitaciones, subsidios, y todo lo relacionado con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, independientemente de las fuentes de financiación. Este indicador tiene un peso porcentual de 30% y se determina que aquel que obtenga el mayor resultado será mejor calificado y así sucesivamente con los resultados de las demás entidades.

Todos controlamos!

El indicador, “Dependencia de las Transferencias”, mide el grado en que estas rentas contribuyen en el presupuesto de cada sujeto; quien obtenga el resultado más alto, tendrá la calificación más baja, por cuanto significa que es el más dependiente; contrario a aquel que obtenga el resultado del indicador más bajo, obtendrá la mayor calificación por ser menos dependiente. Su ponderación se ha determinado en un 15%.

El cuarto indicador está relacionado con el “Respaldo de la Deuda”, este indicador se refiere a la proporción de los ingresos disponibles que están respaldando el servicio de deuda pública, este indicador guarda relación con los indicadores de la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003; y se espera que el total de la deuda no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos. Se le asignó una puntuación equivalente al 15%. En este índice los entes territoriales que presenten más altos resultados serán los mejores calificados y viceversa.

Por último, tenemos el indicador “Capacidad Económica para la Financiación del Gasto”, que, aunque no menos importante, influye en menor proporción dentro de la gestión territorial y mide qué parte de los recursos de libre destinación se aplica para sufragar los gastos necesarios y así cubrir el funcionamiento de la entidad territorial. Este indicador se ha ponderado con una calificación del 10%.

Todos controlamos!

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO FISCAL MUNICIPAL VIGENCIA 2016

POSICIÓN	ENTIDAD TERRITORIAL	IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS	CAPACIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS	MAGNITUD DE LA INVERSIÓN	RESPALDO DE LA DEUDA	RESULTADO
		30%	10%	15%	30%	15%	
1	GIGANTE	30.0%	7.3%	5.0%	27.8%	12.8%	82.9%
2	PALERMO	29.9%	4.9%	7.3%	28.6%	6.2%	76.9%
3	RIVERA	24.0%	3.6%	5.2%	26.8%	11.3%	71.0%
4	CAMPOALEGRE	23.3%	2.7%	3.5%	26.3%	11.8%	67.6%
5	ALTAMIRA	16.2%	4.5%	4.6%	26.4%	15.0%	66.7%
6	AIPE	18.0%	0.7%	6.5%	27.3%	13.1%	65.6%
7	YAGUARA	27.0%	0.9%	7.3%	22.4%	5.8%	63.5%
8	PAICOL	13.2%	5.7%	5.5%	27.8%	10.7%	62.9%
9	HOBO	12.7%	3.7%	4.5%	27.5%	14.6%	62.9%
10	GARZON	18.0%	0.8%	4.4%	27.3%	12.2%	62.8%
11	AGRADO	15.6%	4.2%	3.4%	27.6%	11.7%	62.4%
12	ACEVEDO	5.5%	2.7%	7.0%	30.0%	13.9%	59.1%
13	NATAGA	7.8%	3.2%	6.4%	28.4%	12.1%	57.8%
14	PITALITO	13.2%	2.2%	2.1%	28.3%	11.8%	57.6%
15	OPORAPA	2.9%	6.2%	3.8%	28.5%	13.8%	55.3%
16	LA PLATA	11.5%	2.2%	2.9%	28.1%	10.7%	55.3%
17	PALESTINA	5.0%	2.7%	4.0%	28.5%	14.4%	54.7%
18	TERUEL	7.4%	2.6%	2.5%	27.1%	13.9%	53.5%
19	ISNOS	4.8%	1.1%	2.9%	29.3%	15.0%	53.1%
20	ELIAS	7.8%	3.0%	1.8%	26.4%	14.0%	53.0%
21	SUAZA	8.3%	5.0%	1.0%	28.3%	9.1%	51.7%
22	TIMANA	8.9%	3.0%	1.9%	27.6%	10.2%	51.6%
23	GUADALUPE	7.7%	3.2%	2.3%	28.2%	9.3%	50.7%
24	TELLO	13.2%	1.7%	3.9%	27.0%	5.0%	50.7%
25	PITAL	6.7%	0.3%	4.4%	28.0%	11.3%	50.6%
26	COLOMBIA	3.9%	4.2%	0.2%	28.1%	14.1%	50.5%
27	ALGECIRAS	6.6%	1.1%	2.0%	28.7%	11.8%	50.2%
28	VILLAVIEJA	10.6%	1.4%	1.0%	27.0%	10.2%	50.2%
29	SAN AGUSTIN	7.3%	0.3%	1.6%	28.7%	11.9%	49.8%
30	LA ARGENTINA	5.6%	2.0%	3.4%	27.7%	10.9%	49.6%
31	IQUIRA	4.7%	1.8%	0.0%	27.0%	15.0%	48.5%
32	TARQUI	6.4%	0.0%	1.6%	27.5%	12.5%	48.0%
33	TESALIA	16.6%	3.5%	2.7%	24.2%	0.0%	47.0%
34	SANTA MARIA	5.0%	1.4%	1.8%	26.9%	11.6%	46.7%
35	BARAYA	11.6%	1.6%	1.2%	25.6%	5.6%	45.6%
36	SALADOBLANCO	4.2%	0.8%	1.4%	27.8%	5.7%	39.8%

Todos controlamos!

NOTICIAS DE INTERES

1. La Contraloría Departamental del Huila participó en el cierre del Diplomado "Sistemas Integrados de la Gestión Pública" organizado por Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.



2. La Contraloría Departamental del Huila informa e invita a participar a las veedurías municipales y a la ciudadanía en general, en la Auditoría Especial a realizarse en la ESE Hospital Municipal María Auxiliadora del municipio de Garzón, entre los días 02 al 06 de octubre del año en curso, continuando del 09 al 13 del mismo mes.



3. La Contraloría Departamental del Huila invita a los habitantes del municipio de Guadalupe a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y seguimiento al Plan de Acción del primer semestre de la vigencia 2017.

Todos controlamos!



4. Importante jornada En Garzón de la 3 Mesa deliberativa sobre proyectos de vivienda de interés social, se socializó en qué estado se encuentran los proyectos de los municipios de los cuales los mandatarios locales hicieron presencia. Agradecimientos al Alcalde del Municipio de Garzón, El Pital, Alcaldesa del municipio del Agrado, Personera del Pital, Director de Fonvihulla, representante de la U. Cooperativa y la comunidad por acompañarnos en la jornada.



5. Esperamos sugerencias sobre los temas de su interés para ser abordados en otras ediciones de este medio de comunicación de la Contraloría Departamental del Huila, que pueden ser enviadas al correo electrónico info@contraloriahuila.gov.co; igualmente puede consultar otras ediciones a través de nuestra página web institucional en el link de publicaciones.

Todos controlamos!



6. Síguenos en nuestras redes sociales:
Facebook: Contraloría Departamental del Huila
Twitter: @contraloriadelh

Todos controlamos!

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co